

CAUSA: ESCOBAR DERMIDIO ENRIQUE S/ USURPACION DE PROPIEDAD Y OTRO DELITO.- (VICT. NALDA OLGA ELENA Y OT.). (Expte. N° 1345/12).

DECLARACIÓN TESTIMONIAL

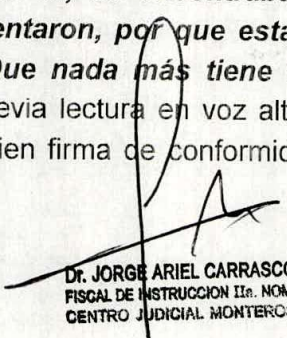
NIEVA, JULIO ANGEL

En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Pcia. de Tucumán, a los 18 de junio de 2012, comparece ante esta Fiscalía de Instrucción de la IIª Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular Dr. Jorge Ariel Carrasco, Secretaría a cargo del Proc. Julio César Mora, una persona que debe prestar declaración como testigo, a la que habiéndose hecho conocer las penas con que la ley castiga el falso testimonio -art. 275 del Cód. Penal- PRESTO JURAMENTO por sus CREENCIAS -art. 229 C. P. P. T.-, de decir la VERDAD de cuanto conozca respecto al hecho que es motivo de INVESTIGACIÓN -art. 221 C. P. P. T.- interrogado al tenor del Art. 229, segundo párrafo C. P. P. T., se identifica como: **NIEVA, JULIO ANGEL**, Nacionalidad ARGENTINO, nacido el 26 de octubre de 1947, estado civil DIVORCIADO, CON instrucción, de ocupación o profesión JUBILADO, D.N.I. N° 8.065.761, con domicilio en calle CATAMARCA 250 de la ciudad de Monteros. Preguntado para que diga si conoce a las partes de figuración de autos, cuyos nombres le son proporcionados y si se encuentran comprendido respecto de los mismos entre las personas que mencionan los arts. 222 y 223 del Cód. Proc. Penal, normas que le son leídas en este acto, CONTESTA: **Que NO.-** Preguntado por el hecho que se investiga, del cual se le da amplias noticias, RESPONDE: **que al respecto ya prestó declaración en sede policial.** en éste estado el Actuario procede a dar lectura en voz alta de una exposición glosada a Fs. 03, la que oída por el compareciente dice: **Que es su declaración y que la ratifica íntegramente, sin tener nada más que agregar, quitar, ni enmendar.** Interrogado nuevamente responde: **Que el día 28/04/2012 se retiro a almorzar a la casa de la Sra. NALDA OLGA ELENA, al regresar al domicilio de la calle Manuel Vaquera 366 donde estaba de cuidador se dio con la novedad de que la puerta de enfrente de la casa estaba violentada, dentro del domicilio se encontraba el Sr. ESCOBAR DERMIDIO ENRIQUE, su esposa la Sra. NENA PEREZ, su hija SILVINA ESCOBAR y el Sr. RAFAEL MEDINA, novio de Silvina.-** Preguntado si sabe donde se domicilian los Sres. Escobar, responde: **Si se donde viven, en calle Monzón, cruzando el puente, llendo de norte a sur, a cien metros del arroyo El Tejar.-** Preguntado si a nombre de quien y por orden de quien cuidaba la casa, responde: **Yo cuidaba la casa por orden de la Sra. Olga Nalda, quien me dio la llave y la orden para que pueda ingresar al inmueble.-** Preguntado cuando regresó a la casa de almorzar se encontraba violentada

la puerta de entrada, responde: **Que si, se encontraba abierta y yo la deje con llave, parece que la violentaron, por que esta desgarrada y el pasador salido, fue violentada.- Que nada más tiene que decir**, con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura en voz alta de su contenido y ratificado por el compareciente, quien firma de conformidad al igual que el Sr. Fiscal por ante mí que doy fe. JAG

 8065761

MARIO ISAIAS DE LA BARRA
PROSECRETARIO
FISCAL DE INSTRUCCION IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS


DR. JORGE ARIEL CARRASCO
FISCAL DE INSTRUCCION IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Nos, los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino; invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución para la Nación Argentina.

EL NÚMERO DE DNI OTORGADO ES ÚNICO E INTRANSFERIBLE. TE ACOMPAÑARÁ TODA TU VIDA



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

APELLIDO/S:

NIEVA

NOMBRE/S:

JULIO ANGEL

NUMERO DE DOCUMENTO:

M18.065.761

NACIONALIDAD:

ARGENTINA

FECHA DE EXPEDICION:

20 SET 2011

FECHA DE VENCIMIENTO:

20 SET 2026

EJEMPLAR: B

Julia Winger, Boston

FIRMA DEL IDENTIFICADO

I<DARGM8065761<7<<<<<<<<<<<<
4710262M2609201ARG<<<<<<<<<<<<
NIEVA<<JULIO<ANGEL<<<<<<<<<<<<

MARIO ISAIAS DE LA BARRA
PROSECRETARIO
FISCAL DE INSTRUCCION IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

DATOS DEL ESTADO CIVIL

Matrimonio inscripto en la oficina del Registro Civil de:

Sección:

Provincia:

Nombre y Apellido del cónyuge:

Año:

Acta N°:

Tomo:

..Folio:

Sello

Firma
Jefe Oficina Seccional

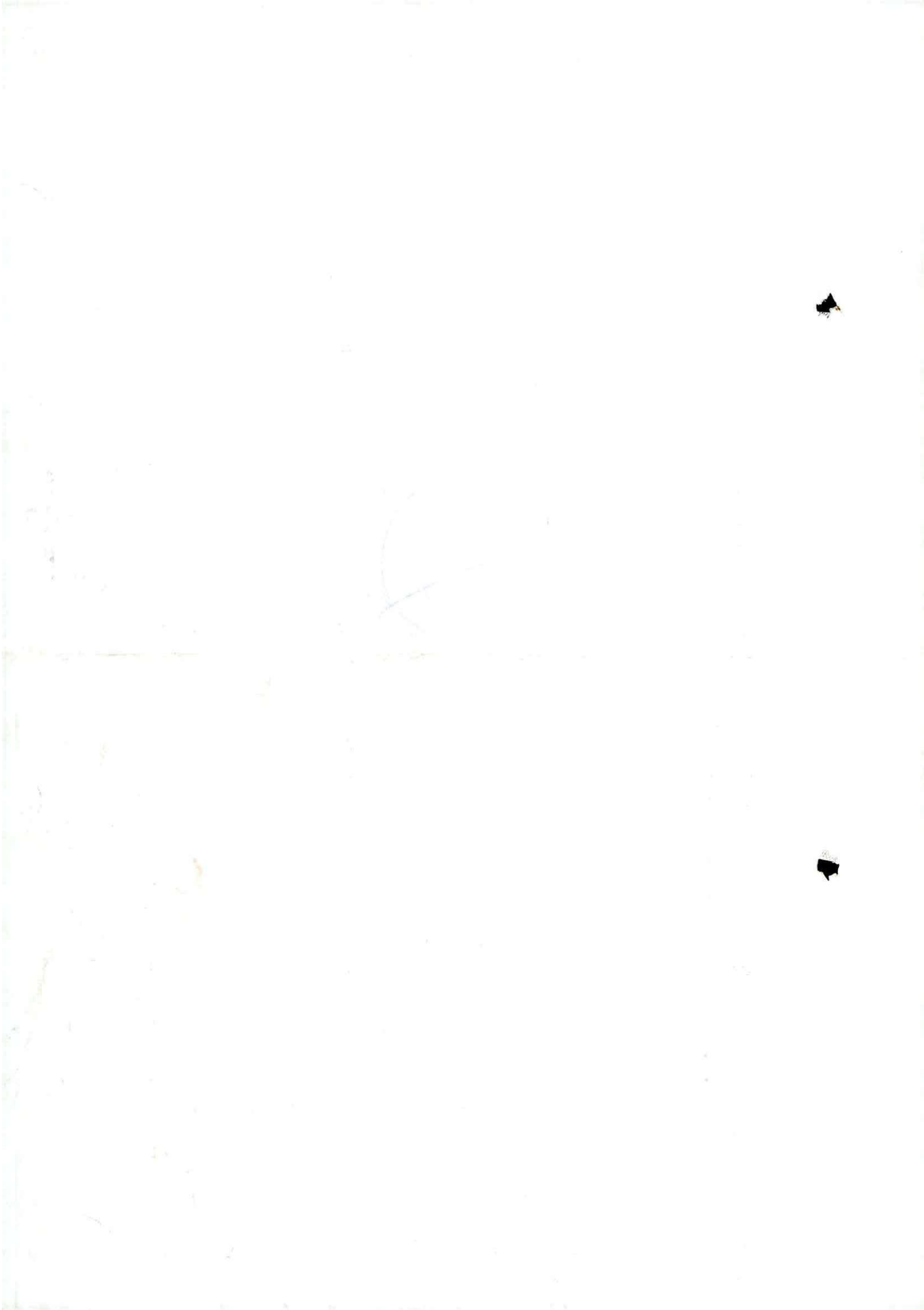
DIGITO PULGAR

Cf. A. Florencio Randazzo

El presente documento es propiedad de ANSES. Queda expresamente prohibida la reproducción o el uso no autorizado sin el consentimiento escrito de ANSES.

OF. IDENT.:
1264

DOMICILIO: CATAMARCA 250 - VILLA QUINTEROS -
MONTEROS - TUCUMAN
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 26 OCT 1947
- TUCUMAN



CAUSA: ESCOBAR DERMIDIO ENRIQUE S/ USURPACION DE PROPIEDAD Y OTRO DELITO.- (VICT. NALDA OLGA ELENA Y OT.). (Expte. 1345/12).

DECLARACIÓN DE VÍCTIMA

NALDA, MIGUEL ANTONIO

En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, a los 18 de junio de 2012, comparece por ante esta Fiscalía de Instrucción de la IIa. Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular Dr. Jorge Ariel Carrasco, Secretaría del Proc. Julio César Mora, una persona previamente citada a prestar declaración como **VÍCTIMA**, quien interrogada por su nombre y demás datos personales, se identifica como: **MIGUEL ANTONIO NALDA**, de nacionalidad **ARGENTINO**, hijo de NESTOR ROMAN NALDA (F) y de ANTONIA FELICIANA CARRIZO (F), **CON** instrucción, de profesión/ocupación **JUBILADO**, de **64** de edad, D.N.I. N° **8.062.258**, domiciliado en calle **CATAMARCA 280** de la Ciudad de **MONTEROS**. Acto seguido, y previo juramento que prestó en legal forma por sus creencias religiosas contestando SI JURO, se le hace conocer al compareciente las disposiciones contenidas en los art. 7, 24 y 96 del C.P.P., (Derechos de la víctima), de los Arts. 220, 221, 222 y 229 del C.P.P. y art. 275 del Código Penal, (derechos y obligaciones del testigo), y preguntado si conoce a las partes de figuración de autos y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, **MANIFIESTA: no me comprenden las generales de la ley**. Preguntado con respecto al hecho que se investiga y del cual se le dan amplias referencias, **DECLARA: al respecto ya presté declaración en sede policial**. En este estado el actuario procede a dar lectura en voz alta de una exposición glosada a fs. 02, la que oída por el compareciente, dice: **que las reconoce como suya, y la ratifica en todos sus términos, expresando que la firma inserta que le es exhibida en éste acto le pertenece de su puño y letra**. A nuevas preguntas **RESPONDE:** Preguntado si acusa formalmente, **RESPONDE:** que SI a **ESCOBAR DERMIDIO ENRIQUE** por el delito investigado. Preguntado si tiene algo para agregar o enmendar, responde: **Quiero agregar que el Sr. JAVIER ESCOBAR le quizo pegar a mi hermana, Javier, es hijo de Escobar Dermidio Enrique, tambien estaba el Sr. Rafael Medina que es novio de Escobar Silvina. Que nada más tiene que decir**, con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura en voz alta de su contenido y ratificado por el compareciente, quien firma de conformidad al igual que el Sr. Fiscal por ante mí que doy fe..JAG

Miguel Antonio Nalda
DNI 8.062.258

[Firma]
Dr. JORGE ARIEL CARRASCO
FISCAL DE INSTRUCCION IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

MARIO ISAIAS DE LA BARRA
PROSECRETARIO
FISCAL DE INSTRUCCION IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

SEXTUPLICADO

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO
CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

Sello

Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.)

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicarse en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

LIBROS (el es mujer el de soltera)

NOMBRES
Miguel
Antonio
Nalda

SEXO

CLASE

1947 Varón

D.M.

NUMERO DE DOCUMENTO

M 8062258

NACIONALIDAD

Argentina



Impresión digital
pulsar derecho

13140540563693

- 1 -

MARIO ISAIA DE LA BARRA
PROSECUTOR
FISCAL DE INSTRUCCION IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

SEXTUPLICADO

Nacido/a el 01/10/47 en El Cerrado

Part. o Dpto.: Monteros Provincia: Tma

Nación: Argentina

DOMICILIO:

Calle: Catamarca No. 280

Piso: Dpto: Monteros

Ciudad o Pueblo: Monteros Barrio: Tma

Part. o Dpto.: Tma

Oficina Ident.: Tma

Identif. el día: 17/10/47

Nº de CUIT o CUIL (si corresponde)

Firma del interesado

Firma del autorizante

PARA NATURALIZADOS
ARGENTINOS

Naturalizado/a el de

de

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado

Secretaría Nº

Sello

Firma

- 3 -

- 2 -

CAUSA: ESCOBAR DERMIDIO ENRIQUE S/ USURPACION DE PROPIEDAD Y OTRO DELITO.- (VICT. NALDA OLGA ELENA Y OT.). (Expte. N° 1345/12).

DECLARACIÓN TESTIMONIAL

ROMAY, ANGELICA

En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Pcia. de Tucumán, a los 18 de junio de 2012, comparece ante esta Fiscalía de Instrucción de la II° Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular Dr. Jorge Ariel Carrasco, Secretaría a cargo del Proc. Julio César Mora, una persona que debe prestar declaración como testigo, a la que habiéndose hecho conocer las penas con que la ley castiga el falso testimonio -art. 275 del Cód. Penal- PRESTO JURAMENTO por sus CREENCIAS -art. 229 C. P. P. T.-, de decir la VERDAD de cuanto conozca respecto al hecho que es motivo de INVESTIGACIÓN -art. 221 C. P. P. T.- interrogado al tenor del Art. 229, segundo párrafo C. P. P. T., se identifica como: **ROMAY, ANGELICA** hija de ROMAY JOVITO VALENTIN(F) y de MARIA LUISA ABRAN(V), Nacionalidad ARGENTINA, nacido el 19 de junio de 1960, estado civil MONTEROS, CON instrucción, de ocupación o profesión COMERCIANTE, D.N.I. N° 13.981.861, con domicilio en . Preguntado para que diga si conoce a las partes de figuración de autos, cuyos nombres le son proporcionados y si se encuentran comprendido respecto de los mismos entre las personas que mencionan los arts. 222 y 223 del Cód. Proc. Penal, normas que le son leídas en este acto, CONTESTA: **Que NO.-** Preguntado por el hecho que se investiga, del cual se le da amplias noticias, RESPONDE: **Hace aproximadamente 30 años que vivo en la calle Manuel Vaquera 313, tengo entendido que la propiedad del SR. Edmundo Ernesto Escobar ya fallecido, a hora es de la Sra. NALDA OLGA ELENA, el me dijo que le había vendido a la Sra. NALDA OLGA ELENA, siempre la observaba que la Sra. Olga Nalda iba al domicilio y lo acompañaba al médico al Sr. Edmundo Ernesto Escobar hasta que falleció, este Sr. Edmundo Ernesto Escobar en vida siempre iba a la casa de la Sra. Nalda Olga se ve que tenían una buena relación, la Sra. Nalda Olga es la única que tenía una llave, quiero decir que vi una camioneta en estos días pasados, dentro de la propiedad es una CHEVROLET de color verde oscuro perteneciente al SR. Perez alias Negro domiciliado en la calle colon al final, no vi cuando se retiro este vehículo y si llevaba algo, quiero agregar que a este SR. ESCOBAR DERMIDIO ENRIQUE nunca lo vi frecuentar ese domicilio, salvo después de la muerte del Sr. EDMUNDO ERNESTO ESCOBAR. Quiero decir que el Sr. ESCOBAR EDMUNDO ERNESTO, siempre iba a cenar y almorzar en la casa paterna de NALDA OLGA ELENA. Interrogado nuevamente responde: **Que nada más tiene que decir,** con lo que se dio por terminado el acto, previa**

lectura en voz alta de su contenido y ratificado por el compareciente, quien
firma de conformidad al igual que el Sr. Fiscal por ante mí que doy fe. JAG

x Doro A Romay

S.N.I. 13.981861

MARIO ISAIAS DE LA BARRA
PROSECRETARIO
FISCAL DE INSTRUCCION IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Dr. JORGE ARIEL CARRASCO
FISCAL DE INSTRUCCION IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

28
33

DUPLICADO

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671

Las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "Cambio de domicilio" dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

ROMAY
Apellidos (si es mujer el de soltera)
Nombres
1960 13.981.861
Sexo ☒ HOMBRE ☐ MUJER D. M.
(tachar lo que no corresponda)
Impresión dígito pulgar derecho
Dora Romay
Firma del titular

MARIO ISAIAS DE LA BARRA
PROSECRETARIO
FISCAL DE INSTRUCCION IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

DUPLICADO

Nacido/a el 19 de junio
de 1960 en Monteros
Part. o Depto.
Provincia Tucumán
Nación Argentina
C. I. N°
Expedida por

DOMICILIO
Calle Catamarca



ENC. JEFE OF. SECCIONAL
MONTEROS

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el de

de 19

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado

Secretaría N°

seillo

Firma

CAUSA: ESCOBAR DERMIDIO ENRIQUE S/ USURPACION DE PROPIEDAD Y OTRO DELITO.- (VICT. NALDA OLGA ELENA Y OT.). (Expte. N° 1345/12).

DECLARACIÓN TESTIMONIAL

SAN FELIPE, JERONIMA DEL CARMEN

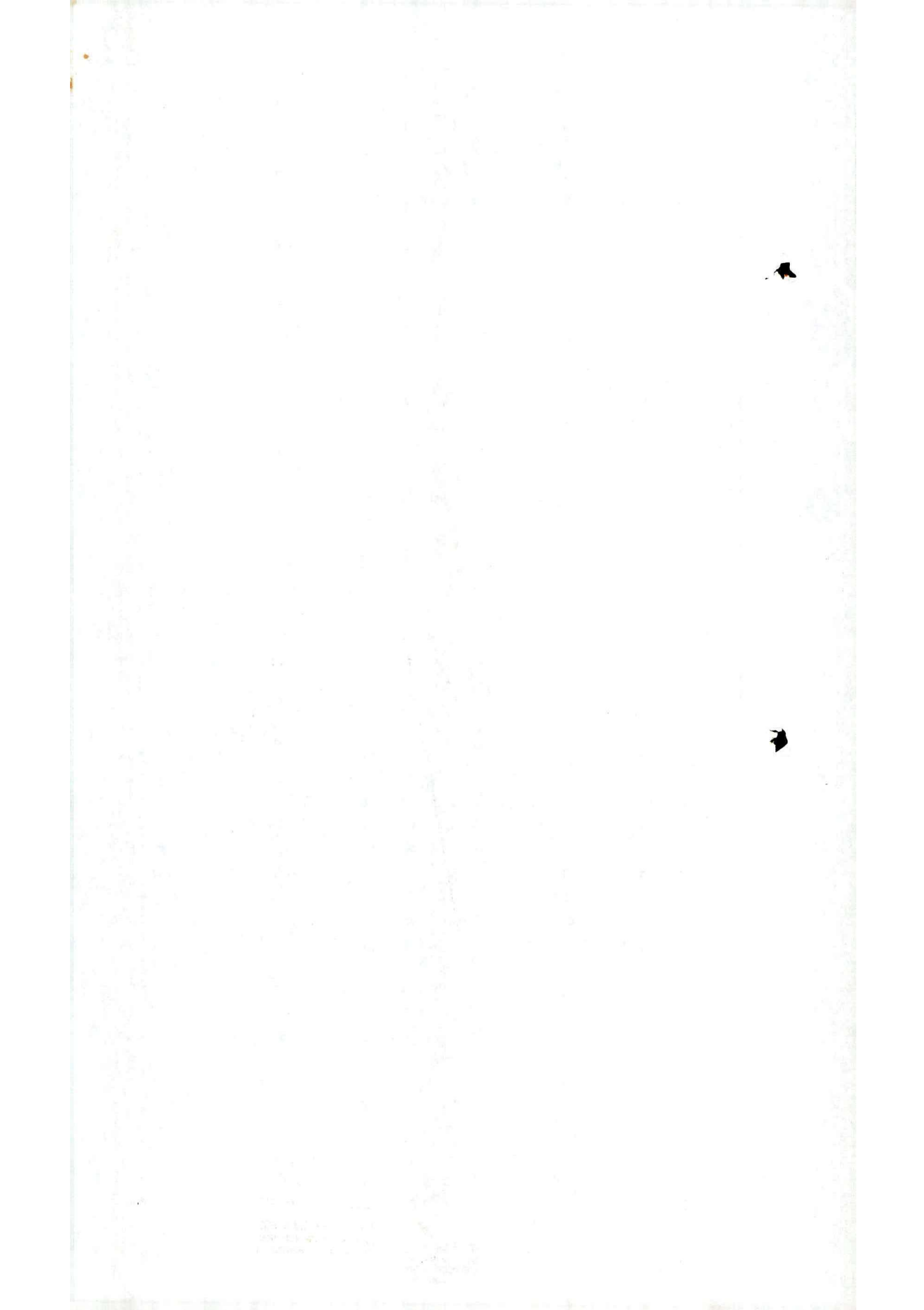
En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Pcia. de Tucumán, a los 19 días del mes de junio del año dos mil doce, comparece ante esta Fiscalía de Instrucción de la Segunda Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular Dr. Jorge Ariel Carrasco, Secretaría a cargo del Proc. Julio César Mora, una persona que debe prestar declaración como testigo, a la que habiéndose hecho conocer las penas con que la ley castiga el falso testimonio -art. 275 del Cód. Penal- PRESTO JURAMENTO por sus CREENCIAS -art. 229 C. P. P. T.-, de decir la VERDAD de cuanto conozca respecto al hecho que es motivo de INVESTIGACIÓN -art. 221 C. P. P. T.- interrogado al tenor del Art. 229, segundo párrafo C. P. P. T., se identifica como: **SAN FELIPE, JERONIMA DEL CARMEN**, D.N.I. N° 13.563.009, de nacionalidad argentina, nacido el 1 de octubre de 1957, estado civil casada, con instrucción, de ocupación o profesión maestranza, con domicilio en Maipú N° 833, de la ciudad de Monteros, departamento Monteros, provincia de Tucumán.- Preguntado para que diga si conoce a las partes de figuración de autos, cuyos nombres le son proporcionados y si se encuentran comprendido respecto de los mismos entre las personas que mencionan los arts. 222 y 223 del Cód. Proc. Penal, normas que le son leídas en este acto, CONTESTA: ***Que no le comprende las generales de la ley.***- Preguntado por el hecho que se investiga, del cual se le da amplias noticias, RESPONDE: ***"Que los conozcos a los Sres. Edmundo Ernesto Escobar y a la Sra. Olga Nalda, a ambos de toda la vida, por que vivieron en el Barrio y si tengo conocimiento y las veces que hablé con el Sr. Edmundo Escobar, éste manifestaba que la unica familia que tenía era la Sra. Nalda, y si tuve conocimiento por él que la propiedad le habia dejado para la Sra. Olga Nalda.- El Sr. Dermidio Escobar vive pasando el puente por la calle Monzón y al otro día que lo sepultaron al Sr. Edmundo Escobar, como a las 07:15 de la mañana ví que habia luz en la casa de Edmundo Escobar y de la Sra. Olga Nalda, en la casa se encontraba los Sres. Dermidio Escobar, a la Sra. Teresa Pérez y a la hija, me llamó la atención que estuvieren en dicho domicilio, ya que nunca iban a la casa.- Ellos deben haber ingresado de noche y dicen los vecinos que rompieron la puerta, yo se que habia un sólo juego de llaves de la puerta de acceso.- En la actualidad estan en la casa Escobar Dermidio, la mujer y la hija.***- Interrogado nuevamente responde: ***Que nada más tiene que decir***, con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura en voz alta de su contenido y ratificado por el compareciente, quien firma de conformidad al igual que el Sr. Fiscal por ante mí que doy fe. MRF

+ San Felipe

+ 13563009

MARIO ISAIAS DE LA BARRA
PROSECRETARIO
FISCAL DE INSTRUCCION Ila. NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Dr. JORGE ARIEL CARRASCO
FISCAL DE INSTRUCCION Ila. NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



35

DUPLICADO

Nacido/a el 1º de Octubre
de 1954 en Monteros
Part. o Depto. _____
Provincia Tucumán
Nación Argentina
Cédula de Identidad N° _____
Expedida por _____
Calle _____
N° 864 Piso _____ Dpto. _____
Barrio 17674 Monoblock _____
Ciudad o Pueblo Monteros
Part. o Depto. _____
Provincia Tucumán
Of. Ident. 1264 Identif. el día 21/11/95

Sello
LANA MARIA TERESA CAVALIERE
Firma Autorizada - Anexo 1
Resolución RNF N° 475/95

**PARA NATURALIZADOS
ARGENTINOS**

Naturalizado/a el _____ de _____
de 19 _____

Certificado de ciudadanía expedido por el
Juzgado _____

Secretaría N° _____

Sello

Firma

- 3 -

MARIO ISAIAS DE LA BARRA
PROSECRETARIO
FISCAL DE INSTRUCCION IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

DUPLICADO

**EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO
CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:**

_____/_____/_____

Sello

Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

**DOCUMENTO NACIONAL DE
IDENTIDAD DE:**

SAN FELIPE
Apellidos (si es mujer el de soltera)

Personima del Carmen
Nombres

Clase 1 N° 13.563.004

Sexo VARON MUJER D. M. _____

(Tachar lo que no corresponda)



Impresión dígito
pulgar derecho

Firma del interesado

1



THE ASSOCIATION OF
AMERICAN ENGINEERS
AND ARCHITECTS
INCORPORATED
WASHINGTON, D. C.



CAUSA:ESCOBAR DERMIDIO ENRIQUE S/ USURPACION DE PROPIEDAD Y OTRO DELITO.- (VICT. NALDA OLGA ELENA Y OT.). (Expte. N° 1345/12).

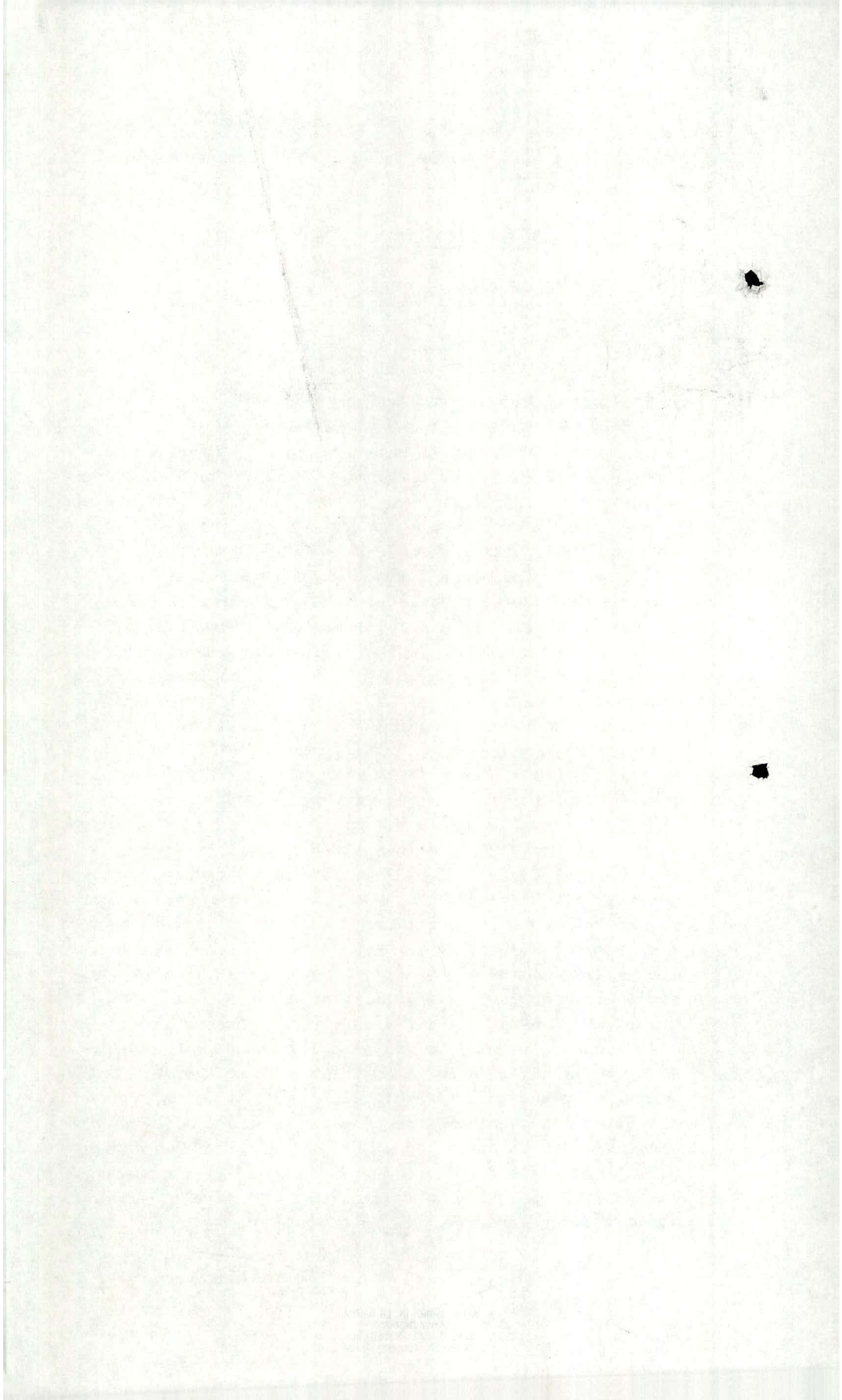
DECLARACIÓN TESTIMONIAL

RODRIGUEZ, CARLOS JULIO

En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Pcia. de Tucumán, a los 22 de junio de 2012, comparece ante esta Fiscalía de Instrucción de la IIª Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular Dr. Jorge Ariel Carrasco, Secretaría a cargo del Proc. Julio César Mora, una persona que debe prestar declaración como testigo, a la que habiéndose hecho conocer las penas con que la ley castiga el falso testimonio -art. 275 del Cód. Penal- PRESTO JURAMENTO por sus CREENCIAS -art. 229 C. P. P. T.-, de decir la VERDAD de cuanto conozca respecto al hecho que es motivo de INVESTIGACIÓN -art.221 C. P. P. T.- interrogado al tenor del Art. 229, segundo párrafo C. P. P. T., se identifica como: **RODRIGUEZ, CARLOS JULIO**, Nacionalidad ARGENTINO hijo de Juilo Cesar Rodriguez (f) y de Beatriz Trinidad Medina (f), nacido el 04/11/1955, estado civil casado , CON instrucción, de ocupación o profesión EMPLEADO, D.N.I. N° 11.950.747, con domicilio en MANUEL VAQUERA 337 BARRIO VILLA NUEVA. de la ciudad de Monteros Preguntado para que diga si conoce a las partes de figuración de autos, cuyos nombres le son proporcionados y si se encuentran comprendido respecto de los mismos entre las personas que mencionan los arts. 222 y 223 del Cód. Proc. Penal, normas que le son leídas en este acto, CONTESTA: **Que NO.-** Preguntado por el hecho que se investiga, del cual se le da amplias noticias, RESPONDE: *tengo entendido que el Sr. EDMUNDO ERNESTO ESCOBAR le dejo la casa amoblada, con dos televisor, una cama, un aire, dos cajas de herramientas, una moto Honda wave, para la Sra. NALDA OLGA ELENA, y le puso la escritura a nombre de esta Señora, ellos tenían una buena relación, ya que alorzaban juntos y se veían todos los días, quiero decir que el día que falleció yo tenia la llave de la casa del SR. Escobar Edmundo ya que el estaba internado y me dijo que si le pasaba algo le entregara la llave a la Sra. OLGA NALDA, después que el Sr. ESCOBAR EDMUNDO falleció le ise entrega, la relación que tenia el Sr. Escobar Edmundo con Escobar Derminio Enrique se que eran hermanos pero no se frecuentaban mucho.* Interrogado nuevamente responde: *Que nada más tiene que decir*, con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura en voz alta de su contenido y ratificado por el compareciente, quien firma de conformidad al igual que el Sr. Fiscal por ante mí que doy fe. JAG

Escobas
Dr. 11.950.747
Carlos Julio Rodriguez
MARIO ISAIAS DE LA BARRA
PROSECRETARIO
FISCAL DE INSTRUCCION IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

[Firma]
DR. JORGE ARIEL CARRASCO
FISCAL DE INSTRUCCION IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

RODRIGUEZ

Apellidos

Carlos Julio

Nombres

Clase 1955 No 11.958.767

MASCULINO

D.M. TUCUMAN



Impresión dígito
pulgar derecho

Firma del interesado

FECHA DE NACIM.: 04/11/1955
LOC.: MUÑA PAMPA
PART/DPID: MONTEROS
PROVINCIA: YUCUMAN
DOMICILIO:

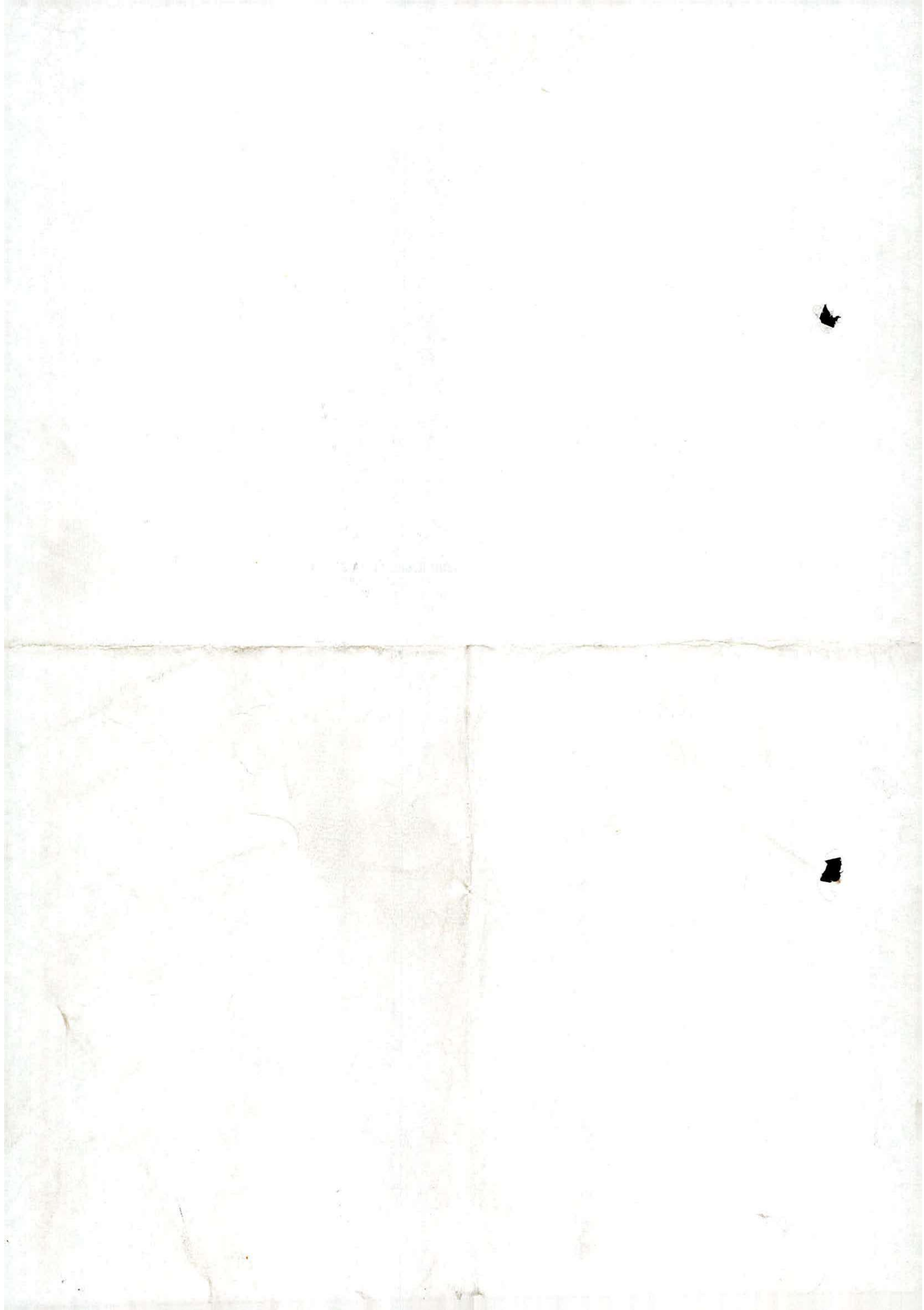
SARMIENTO 143
LOC.: MONTEROS
PART/DPID: MONTEROS
PROVINCIA: YUCUMAN
FECHA IDENTIFIC.: 27/02/74
EMISION: 27/12/90 OF.: 1264



Sello y firma

-3-

MARIO ISAIAS DE LA BARRA
PROSECRETARIO
FISCAL DE INSTRUCCION Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



AL SOLO EFECTO DE MEJOR PROVEER

AL SEÑOR FISCAL DE LA FISCALIA IIª

CAUSA: ESCOBAR, DERMIDIO ENRIQUE Y OTROS S/USURPACION
DE PROPIEDAD - EXPTE. Nº 1345/12

VICTIMA: NALDA, OLGA ELENA

OLGA ELENA NALDA, por derecho propio y las consideraciones personales que obran en autos, ante V. S. Respetuosamente me presento y digo:

Que vengo por el presente escrito con miras ha hacer cesar lo más pronto posible los efectos del delitos de los cuales soy victima, arrimo copia certificada de la Escritura, además copia de comprobante de pago de servicios: E.D.E.T. S.A., S.A.T., y teléfono. Asimismo informo que tuve que solicitar a la Empresa de Telecom, la suspensión de servicio porque los usurpadores estaban usando indiscriminadamente este servicio. -----

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.

Nalda

L Olga E Nalda

DNI 33.779694

RECIBIDO hoy, 15 de Junio de 2012
siendo horas 12:00 Ag 7 (siete) Copias encls -

MARIO ISAIAS DE LA BARRA
PROSECRETARIO
FISCAL DE INSTRUCCION IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



PROTOCOLO NOTARIAL



M 00376751

1 CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS OTORGADA POR EDMUNDO I ESCRITURA
2 ERNESTO ESCOBAR A FAVOR DE OLGA ELENA NALDA PRECIO \$ 7.000 I NUMERO
3 AVAL \$ 3.839.91- - - - - I DOSCIENTOS
4 TREINTA Y UNO.- En la Ciudad de Monteros, Primer Distrito del
5 Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucuman, República
6 Argentina a cuatro dias del mes de Junio del año dos mil siete ante
7 mí: MARIA FERNANDA DELGADO CARMONA Escribano Adscripto al Registro
8 numero veintiseis, comparece por una parte EDMUNDO ERNESTO ESCOBAR
9 Documento Nacional de Identidad numero 8.050.281 CUIT-CUIL 20-
10 08050281-9 viudo de primeras nupcias de Irma del Valle Nalda con
11 domicilio en calle Jose Manuel Vaquera 336 de esta ciudad de Mon-
12 teros departamento de igual nombre de esta Provincia y por la otra
13 parte lo hace OLGA ELENA NALDA Documento Nacional de Identidad
14 11.779.694 CUIL-CUIT 27-11779694-4 soltera con domicilio en calle
15 Catamarca 280 de esta Ciudad de Monteros, departamento Monteros de
16 esta Provincia, los comparecientes son argentinos, mayores de edad,
17 habiles, personas de mi conocimiento doy fé.- Y Edmundo Ernesto
18 Escobar dice: Que CEDE Y TRANSFIERE a favor de OLGA ELENA NALDA, la
19 totalidad de las acciones y derechos HEREDITARIOS que le correspondan
20 o pudiere corresponderle en el SUCESORIO DE IRMA DEL VALLE NALDA Y
21 GUSTAVO ERNESTO ESCOBAR unicamente sobre un inmueble con todo lo en
22 el existente ubicado en calle Jose Manuel Vaquera 336 de esta ciudad
23 de Monteros departamento de igual nombre de esta Provincia designado
24 Segun Titulo como LOTE QUINCE DE LA MANZANA B compuesto de diez
25 metros de frente y contrafrente por cuarenta y siete metros noventa

MARIA FERNANDA DELGADO CARMONA
ESCRIBANA
AD. REGISTRO N° 26
M.D.S. - TUCUMAN



PROTOCOLO NOTARIAL



M 00376751



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

centímetros de fondo y linda al Norte: Lote dieciseis , Sud: Lote
Datorce, once y diez, Este: Lotes numeros veinticuatro y nueve,
Deste : calle Jose Manuel Vaquera, se excluye por retranqueo del
punto 18-19: diez metros, 19-19": dos metros diez centímetros, 19"-
18: diez metros, 18"-18: dos metros diez centímetros. Superficie
Total 500.1864m2. Superficie de retranqueo: 21.035m2 Superficie util
479.1514m2 .-NOMENCLATURA CATASTRAL PADRON 240.654, C:I, S:C, M o
:75A, Parc.15 .- LE CORRESPONDE los derechos hereditarios referen-
ciados al cedente en el caracter de conyuge y ascendiente respecti-
vamente de los causantes encontrandose inscripto el dominio en el
Registro Inmobiliario a nombre de la causante en Matricula Registral
4-5704.- El caracter de heredero invocado por el cedente manifiesta
la cesionaria que le consta por los antecedentes que posee al res-
pecto. Esta cesion se efectua por el precio total convenido de PESOS
SIETE MIL (\$ 7.000.-) suma esta que el cedente declara que ya la
tiene recibida antes de este acto en dinero de contado efectivo a su
entera satisfaccion por cuyo importe y esta escritura este le otorga
eficaz recibo y carta de pago en forma a la cesionaria. Y el cedente
subroga a la cesionaria en todos sus derechos y acciones heredita-
rios relacionados para que colocandose en el mismo grado y orden de
prelacion que le corresponda en los referidos juicios sucesorios
ejercite las acciones pertinentes derivadas de esta cesion.- DEL
CERTIFICADO DE LEY expedido por el Registro Inmobiliario con el
numero 35951 de fecha 01-06-07 el que obtenido archivo en el minuta-
rio a mi cargo bajo el numero de esta escritura resulta que el



PROTOCOLO NOTARIAL



M 00376752

cedente no esta inhibido para disponer de sus bienes las acciones y
derechos hereditarios referenciados no estan embargados. Impuesta la
cesionaria del contenido de esta escritura de cesion a su favor la
acepta en todas sus partes y terminos por ajustarse a lo convenido.
Leida y ratificada que es los comparecientes firman de conformidad
todo por ante mi Escribano Autorizante, doy fé. - Dos sellos No

376751 No0376752

Uls 6 Noldo

Curato Edmundo E sobre

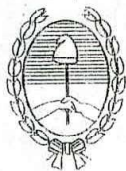


CERTIFICO QUE ESTE INSTRUMENTO
EN 2 FOJAS CON MI FIRMA Y
SELLO ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA PARA SU COTEJO
DOY FE. MONTEROS 14 de Julio de 2012



1947
1948
1949
1950

1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960



ACTUACION NOTARIAL



42

N 00407473

cedente no esta inhibido para disponer de sus bienes las acciones y
derechos hereditarios referenciados no estan embargados. Imputa la
cesionaria del contenido de esta escritura de cesion a su favor la
acepta en todas sus partes y terminos por ajustarse a lo convenido.
Leida y ratificada que es los comparecientes firman de conformidad
todo por ante mi Escribano Autorizante. doy fe. Dos sellos numerados
M00376751 y M00376752. DOS FIRMAS ILEGIBLE N FERNANDA DELGADO CARRO-
NA. Esta mi sello. - - - - - CONCUERDA CON SU MATRIZ que paso
ante [redacted] en el Protocolo a mi cargo la que fue repuesta con el
sellado de ley CONSTE Para la Cesionaria extendiendo este primer Testi-
monio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Folio de Seguridad N° 3509

Se anotó en Matricula. 39814 - Año 2007
REGISTRACIONES PERSONALES de cesion
de acciones y derechos hereditarios
San Miguel de Tucumán. 15 de febrero de 2007
Folio de Seguridad N° 3509.

Dr. PEDRO MIGUEL YRIGO
ABOGADO
MAT. PROF. 1345 - L. N. - P. 33 - C.A.S.
MAT. PROF. 6758 - L. M. - P. 255 - C.A.S.

COLEGIO DE
ESCRIBANOS DE

Dirección Reg. Inmobiliaria Toluca

Nº: 39814

5/08/2007 09:58:38

ON NOTARIAL



N 00407473

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50

43

15/06/2007 09:58:38



folio de seguridad

(DOSCIENTOS TREINTA Y UNO)

Acto jurídico: CESION DE ACCIONES Y DERECHOS HEREDITARIOS

Formalizada en DOS fojas de Actuación Notarial N° N00407472-N00407

473-



№ 00003509

REG. 26

Dr. PEDRO MIGUEL YÑIGO
ABOGADO
NAT. PROF. 1185 - L^o 01 - F^o 33 - C.A.S.
NAT. PROF. 6758 - L^o 04 - F^o 255 - C.A.T.

IN REPLY TO THE
LETTER OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY



SAT
Montevideo 129
Tel. 0331-4501500
4000 S. M. de Tucumán
IVA Responsable Inscripto
CUIT 30-70861788-8
Ingresos Brutos: 30708617888
Inicio de Actividades 01/01/04

FACTURA 0002-11661904
Bimestre 2012/1°
VENCIMIENTO 09/03/2012
Importe 62.00
Fecha Emisión 20/01/2012

Sociedad Aguas del Tucumán
CLIENTE
Sr/a NALDA OLGA ELENA
VAQUERA JUAN MANUEL N. 366

Agencia Postal 189

4142 MONTEROS - TUCUMAN
CONSUMIDOR FINAL

Cód. Cliente: 18904785
DNI 00-11779694-00

INMUEBLE Número de Cuenta: 085-00004432-0000
VAQUERA JUAN MANUEL N. 366

4142 MONTEROS - TUCUMAN
NOMENCLATURA CATASTRAL: Secc: 0 Manzana: 0
PADRON CATASTRAL: 240684 PADRON MUNICIPAL: 05721

SUPERFICIE(Mts2)		TASA	COEF.	TASA BASICA	COD.
TERRENO	CUBIERTA	BASICA MENSUAL	ZONAL	MENS.ZONIF.	SERV.
492.00	58.50	3.09	0.8	2.47	05

EDAD INMUEBLE: 1933 A 1941 TIPOLOGIA INMUEBLE: ECONOMICA
COEFICIENTE "E": 0.92 USUARIO: CR TC: B ACTIVIDAD: VIVIENDA

DETALLE FACTURADO

SERVICIO AGUA/ CLOACAS	Aj x Ti x M x K = 10.50x1.0358x2x2.2805	IMPORTE
IVA - CONSUMIDOR FINAL 21.00%		49.60
TASA RETRIB. DE SERV. DE REGULAC. Y CONTROL (4%)		10.42
		1.98

30-64399063-2 Gire S.A. CUIT

Documento no válido como factura y orden de terceros Cobranza por cuenta

\$ *****62.00

édito Fiscal.

05/2012

1/2012)

Documento no válido como factura y orden de terceros

Maxikiosco GoGo

Fecha : 23/02/2012 Hora: 18:14:44

Puesto: 990856 Cajero: 91603

Empresa: 464 SAT (SOCIEDAD AGUAS DEL T

000211661904

Nro.Op.: 62 Cod.Val.: 28653/3896

Forma de Pago Importe Cotiz.

PESOS 62.00 1.00

** TOTAL ** \$\$\$62.00

6540000620012069000211661904000062001

20863

VISITENOS EN WWW.RAPIPAGO.COM.AR

Gire S.A. CUIT: 30-64399063-2

Documento no válido como factura y orden de terceros Cobranza por cuenta

Mayoritaria - SAT SAPEM

L. Olga E. Nalda

Dr. PEDRO MIGUEL YÑIGO
ABOGADO
MAT. PROF. 1185 - LP 01 - Pº 33 - C.A.S.
MAT. PROF. 6758 - LP 01 - Pº 255 - C.A.S.

TELECOM ARGENTINA S.A.
ALICIA MOREAU DE JUSTO No. 50,
(1107) CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 30-63945373-8/1.V.A
RESPONSABLE INSCRIPTO
INGR. BRUTOS: 901-951775-6

NUMERO DE FACTURA
8205-12090440
Fecha de emisión
17-ABR-2012

C.P.T. - LOTIPAGO
09/05/2012 08:13:45
500-006-2626
2057623

TELECOM

Página 1

191622 82002000-1904/A/N-MIX/25/627/275 82/17-ABR-2012



00173202

8204

NALDA IRMA DEL VALLE
JOSE MANUEL VAQUERA 366
4142 MONTEROS

CONSUMIDOR FINAL

TOTAL A PAGAR	\$77,48
VENCIMIENTO	09-MAY-2012
CODIGO DE GESTION PERSONAL	013027
NUMERO DE CLIENTE	2401137424 001
NUMERO DE REFERENCIA	1880791083 11506
Código Pago Electrónico Cajeros e Internet	418807-910830-013027
Clave Débito Automático en Bancos	1880791083-2
VENCIMIENTO DE SU PRÓXIMA FACTURA	08-JUN-2012

No registra facturas impagas al 17-ABR-2012 (Ver ESTADO DE FACTURAS)

INFORMACION COMERCIAL

Para consultas
llame al 112.
Visite nuestro
website en
www.telecom.com.ar



LINEAS FACTURADAS: (3863) 42-6022

Servicios Telecom	\$18,51
Servicios de otras empresas	\$45,23
Impuestos (VER EN ANEXO) (Contenidos en el Total a Pagar)	\$13,74

Total a Pagar hasta el 09-MAY-2012 \$77,48

CALCULO PARA EL PAGO FUERA DE TERMINO

Sr. Cliente: si usted paga su factura después del 09-MAY-2012 y hasta el 21-MAY-2012 la misma será afectada por un recargo del 0,37% para el Servicio Básico Telefónico conforme Ley 24240 y un recargo del 0,93% para el resto de los conceptos que implica intereses por IVA 21,00% sobre intereses de: Por lo tanto el monto a pagar con recargo será de:

\$0,59
\$0,13
\$78,20

Arnet

Dr. PEDRO MIGUEL YNIGO
ABOGADO
MAT. PROP. 1185 - Lº 01 - Fº 33 - C.A.S.
MAT. PROF. 6758 - Lº M - Fº 255 - C.A.R.

Algo a Nalda

115

115

115

115